

Barranquilla, 22 de febrero de 2022

CLASE : PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-034 Demandantes : MARCIAL TORRES SANMARTIN – JULIA ISABEL BARROSO CALDERON y la menor YULI VANEZA TORRES BARROSO, representada por su señor padre (MARCIAL TORRES SANMARTIN) Demandados : ORLANDO DONADO Y CIA LTDA Y GASES DEL CARIBE S.A.
--

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO  
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE : PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-034 Demandantes : MARCIAL TORRES SANMARTIN – JULIA ISABEL BARROSO CALDERON y la menor YULI VANEZA TORRES BARROSO, representada por su señor padre (MARCIAL TORRES SANMARTIN) Demandados : ORLANDO DONADO Y CIA LTDA Y GASES DEL CARIBE S.A.
--

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RESUELVE**

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : MARCIAL TORRES SANMARTIN – JULIA ISABEL BARROSO CALDERON y la menor YULI VANEZA TORRES BARROSO, representada por su señor padre (MARCIAL TORRES SANMARTIN)

Contra : ORLANDO DONADO Y CIA LTDA representada legalmente por el señor ORLANDO DONADO POLO o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- GASES DEL CARIBE S.A. representada legalmente por el señor RAMON DAVILA MARTINEZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. ANTONIO MARÍA GARCÍA CAMACHO dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 28  
Barranquilla 23/02/2022

El Secretario:

DAIRO MARCHENO BERDUGO